



DECRETO DAEM N° 431

CHIGUAYANTE, 10 ABR. 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificadora por decreto alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; el Decreto Alcaldicio D.A.E.M. N° 307 de 14 de Marzo de 2014 que aprueba las bases y autoriza el llamado a Licitación Pública N° 28/2014 denominada "Mantencion y Reparación de Fotocopiadora Canon IR 2021I Para la Escuela Balmaceda Saavedra"; el Decreto Alcaldicio D.A.E.M. N° 413 que declara inadmisibles la oferta presentada en la referida Licitación; el Acta de la Comisión de fecha 27 de Marzo del 2014 de la Licitación individualizada; lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 19.886; el artículo 10 N° 7 letra l) del Reglamento de la ley N° 19.886 aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, esto es "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"; la cotización presentada con fecha 07 de Abril de 2014, por Herrera y Cia Ltda, RUT 79.551.590-9; la documentación adjunta que da cuenta que cumplen con lo requerido; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1° En atención a que se ha declarado inadmisibles la oferta presentadas en Licitación Pública N° 28/2014 denominada "Mantencion y Reparación de Fotocopiadora Canon IR 2021I Para la Escuela Balmaceda Saavedra", ID 2774-25-L114, a través del Decreto Alcaldicio D.A.E.M N° 413 de fecha 03 de Abril de 2014.

2° La circunstancia que resulta necesario efectuar la contratación del Servicio de de Mantencion y Reparación de Fotocopiadora Canon IR 2021I para la Escuela Balmaceda Saavedra, atendido a que se ha iniciado el año escolar por lo, que es indispensable para el establecimiento educacional contar con las herramientas que le permitan desarrollar en optimas condiciones sus funciones.

3° Los antecedentes descritos autorizan y justifican reemplazar la Licitación Pública y acudir al Trato o Contratación Directa; resultando la cotización presentada por Herrera y Cia Ltda, RUT. 79.551.590-9 acorde a los intereses municipales, ya que es económica y cumple con lo solicitado.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con una cotización, para la contratación de "Mantencion y Reparación de Fotocopiadora Canon IR 2021I para la Escuela Balmaceda Saavedra"; conforme lo autoriza el artículo 10 N° 7 letra l) del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886 aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

2°. Contrátese el "Mantencion y Reparación de Fotocopiadora Canon IR 2021I para la Escuela Balmaceda Saavedra", al proveedor por Herrera y Cia Ltda, **RUT. 79.551.590-9**, por un monto de \$ 367.493 (Trescientos Sesenta y Siete mil cuatrocientos noventa y tres mil pesos), impuesto incluido.





MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

3° Asimismo se deja constancia que el proveedor debe dar estricto cumplimiento a todos los términos estipulados en las Bases de Licitación N° 28/2014 denominada "Mantenion y Reparación de Fotocopiadora Canon IR 2021I Para la Escuela Balmaceda Saavedra".

4° Nómbrase Unidad Técnica del Contrato a la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante.

5° Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.08 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.


LISANTRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ELM/LTS/LSP/CSN/csn

Distribución:

Alcaldía.

Secretaría Municipal.

Dirección de Control.

Daem (2).

Archivo.

Ley Transparencia.



Por Orden del Sr. Alcalde


ERIX LAGOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



